



# UNIVERSIDAD SIGLO 21

**SEMINARIO FINAL**

**MODELO DE CASO**

**El acoso laboral en Argentina**

Derechos fundamentales en el mundo del trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, autos “M. N. E. c/ Universidad Argentina  
de la Empresa UADE | despido” (2022)

NOMBRE: Carla Guillermina Hundt

LEGAJO: VABG65932

DNI: 29121330

TUTORA: Vanesa Descalzo

CARRERA: Abogacía

**SUMARIO:** I. Introducción - II. La premisa fáctica, historia procesal y descripción de la decisión del tribunal - III. Análisis de la *ratio decidendi* en la sentencia – IV. Análisis y comentarios. – V. Conclusión – VI. Bibliografía.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En los presentes trabajaremos con una temática y abordaje interesante que es el *mobbing* y acoso laboral interpretado desde la perspectiva de género. El fallo analizado resultará importante, dado que dentro del mundo jurídico y el derecho los magistrados deben contemplar las situaciones desde la visión de perspectiva de género al momento de sentenciar, y ello no como una opción, sino como una obligación institucional, a los fines de cumplir con los convenios y pactos que trabajan en la materia de género.

Por su parte, la perspectiva de género no es un concepto nuevo o que responda a una moda judicial. Se utilizó por primera vez en el año 1975 en el discurso de la Organización de las Naciones Unidas al tratarse políticas de ayuda al desarrollo de las mujeres, oportunidad en la que se afirmó que las políticas aparentemente neutrales podían tener como efecto la consolidación de las desigualdades de género (Sosa, María Julia, 2021).

En igual sentido, el juzgar con perspectiva de género lejos de ser una moda jurídica es una obligación legal. Encuentra su fundamento y respaldo en el derecho a la igualdad y a la no discriminación reconocidos en nuestra Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos que el Estado Argentino ha suscripto e incorporado al ordenamiento mediante el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional (Sosa, María Julia, 2021).

En este lineamiento de ideas la mujer parte actora del proceso fue sometida a un contexto de trabajo hostil y maltrato laboral por parte de la supervisora que la obligaba a realizar tareas independientes de las tareas laborales, como por ejemplo hacerle la compras en el supermercado, pagar impuestos, buscar sus hijos al colegio, humillarla manifestando que no sabía hacer más nada que mandados y en ese contexto violentada con la actora.